

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 66 -2014

**WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que**, el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que**, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que**, de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290 publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el **Gerente General** es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que**, los **Arts. 88y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Numeral 2“Contratación Directa”** señalan en su orden, que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa, los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional; y el procedimiento para dicha contratación;
- Que**, **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** requiere mantener informada a la sociedad de manera efectiva de su gestión administrativa;
- Que**, **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** en el año **2014** está desarrollando un **PLAN OPERATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS** que servirán para dar mejor atención al comercio internacional tanto a las naves como a la carga, actualmente se encuentra ya activo el Muelle No. 5; se incrementó el número de tomas eléctricas, se adecuaron bodegas, entre otras obras de importancia por eso es necesario que estén los clientes y la ciudadanía informados correctamente sobre la incorporación de facilidades y nuevas infraestructuras;
- Que**, la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISION DE 110 CUÑAS RADIALES”** se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;

Que, con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 62-2014, del 04 de julio de 2014**, esta Gerencia Resolvió:

Artículo 1.- Que **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** se someta al régimen especial establecido en los **Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** para la contratación "**SERVICIO DE TRANSMISION DE 110 CUÑAS RADIALES**".

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación del "**SERVICIO DE TRANSMISION DE 110 CUÑAS RADIALES**" presentados por la **ING. MARIUXI GÁLVEZ VIVAR**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada con oficio **APPB-ATENUS-042 de JULIO 3 DEL 2014**, cuyo presupuesto referencial, es de **USD 2,750.00**, sin incluir IVA, a 5 meses plazos.

Artículo 3.- Invitar al **ING. RODOLFO FERNÁNDEZ BAIDAL** para que presente su oferta técnica-económica.

Artículo 4.- Delegar a la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 5.- Disponer a la **Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada**, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec**.

Que, las **FECHAS DEL CONTROL DEL PROCESO** fueron:

FECHA DE PUBLICACIÓN:	2014-07-07
FECHA LÍMITE DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES:	2014-07-08
FECHA LIMITE DE PROPUESTAS:	2014-07-14
FECHA APERTURA DE OFERTAS:	2014-07-14
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN:	2014-07-16

Que, de acuerdo con el **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO** de fecha **14 de julio del 2014**, que forma parte del proceso de contratación, a las **15H00**, el **SR. Ing. RODOLFO FERNANDEZ BAIDAL**, oferente invitado, remitió al Departamento Administrativo, la oferta técnica y la oferta económica por el monto de **USD 2,700.00 (MAS IVA)**;

Que, con oficio **APPB-ATENUS-046 de julio 9 de 2014**, la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, presenta a esta Gerencia, el **INFORME DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL RE-009-APPB-2014** denominado "**SERVICIO DE TRANSMISION DE 110 CUÑAS RADIALES**"; indicando que de conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos;

Que, la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, en el Informe en mención, manifiesta que de conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el **Art. 89 del Reglamento de la Ley**

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda al suscrito, emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado “**SERVICIO DE TRANSMISION DE 110 CUÑAS RADIALES**”, a favor del Ing. Rodolfo Fernández Baidal, por el monto mensual de USD 2,700.00 (más IVA) a un plazo de 5 meses a partir de la firma del contrato;

Que, la oferta del Ing. Rodolfo Fernández Baidal, ha cumplido en el 100% de los parámetros exigidos, por lo tanto es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISION DE 110 CUÑAS RADIALES**”, al Ing. Rodolfo Fernández Baidal, por el monto mensual de USD 2,700.00 (más IVA) a un a un plazo de 5 meses a partir de la firma del contrato.

Artículo 2: Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**.

Artículo 3: Comunicar al Ing. Rodolfo Fernández Baidal, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiún días del mes de julio de dos mil catorce.

ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 21 de julio de 2014 **LO CERTIFICO.-**

Carmita Guillen Astudillo
CARMITA GUILLEN ASTUDILLO
SECRETARIA GENERAL